

**IV Congreso Argentino-Latinoamericano de Derechos
Humanos: Diálogos Pluriculturales para la Equidad
14 a 17 de mayo, 2013 – Rosario, Argentina**

EL CUIDADO INFANTIL COMO UN DERECHO DE LA INFANCIA

Helga Fourcade - Becaria FONCYT del PICT N° 2195

Observatorio de la Deuda Social Argentina (UCA)

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- ¿De qué forma se articula el cuidado de la infancia en el Área Metropolitana de Buenos Aires?
- ¿De qué manera participan los diferentes pilares de bienestar (Familia, Estado, Mercado, Comunidad) en estos procesos?
- ¿Cómo describen los niños y las niñas sus propios procesos de cuidado?

METODOLOGÍA

Para responder a las preguntas se analizan los resultados de entrevistas en profundidad realizadas en el año 2012 a niños y niñas de 5 a 12 años de edad, residentes en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

Características de la muestra:

Grupo de edad	Asentamiento urbano o villa	Barrio nivel medio alto
5 a 8 años	4	4
9 a 12 años	4	4

1. EL CUIDADO COMO UN DERECHO HUMANO

La acción de cuidar involucra un concepto complejo que tiene muchos significados, por ejemplo:

- ▶ Preocuparse o inquietarse (*caring about*), que se involucra el **reconocimiento de la necesidad de cuidado**;
- ▶ Asumir el cuidado (*taking care of*) que significa reconocer que se puede actuar y que se **es responsable de enfrentar las necesidades**;
- ▶ **Otorgar cuidados** (*care-giving*), que implica ocuparse de resolver las necesidades, y;
- ▶ **Recibir cuidados** (*care-receiving*), acción referida a velar por que se atiendan las necesidades reales del receptor de cuidado, que pueden ser manifestarse por este y no las que el otorgante imagina.

CUIDAR Implica la atención y satisfacción de aquellas necesidades físicas, biológicas, afectivas y emocionales que tienen las personas. Si bien todas las personas necesitan de cuidados, aquellas que son dependientes, ya sea por encontrarse en los extremos de la vida (niñez – ancianidad) o por otras razones (enfermedades, discapacidad) requieren de una mayor cantidad de cuidados y/o cuidadores especiales.

PACTOS Y TRATADOS QUE REFIEREN AL DERECHO AL CUIDADO EN LA INFANCIA:

- **Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC)**

“Art.10. El Estado se compromete a brindar protección y asistencia a las familias para el cuidado y educación de los hijos”

- **Convenio N° 156 - OIT “sobre la igualdad de oportunidades y trato de trabajadores y trabajadoras”**

El cual reconoce implícitamente la responsabilidad de hombres y mujeres en el trabajo de cuidado, para garantizar cualquiera sea el tipo de empleo, se integren al mercado en condiciones de igualdad con aquellos que no tienen esas responsabilidades.

Convención internacional sobre los derechos del niño.

Art 18: los Estados se comprometen a garantizar el reconocimiento del principio que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niños; prestarán asistencia a los padres y representantes legales para el desempeño de las funciones y **velaran por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado**; Además adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarios de los servicios e instalaciones de guarda de niños.

2. ¿DE QUE FORMA SE ARTICULA EL CUIDADO DE NIÑOS Y NIÑAS EN EL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES?

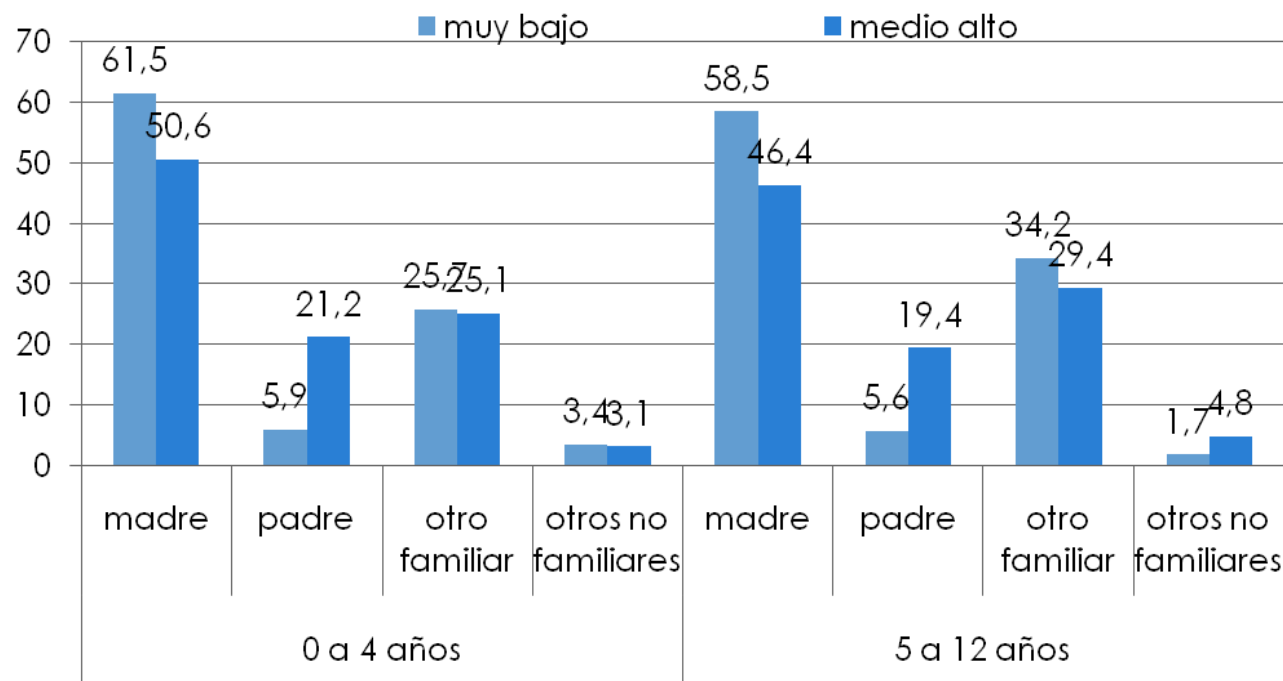
CUATRO PILARES DEL CUIDADO INFANTIL

- ▶ Familia
- ▶ Mercado
- ▶ Estado
- ▶ Comunidad

Estos cuatro pilares del bienestar infantil van adaptándose a las diferentes características de las familias de acuerdo a su nivel socioeconómico, que brinda desiguales oportunidades de satisfacer las necesidades de cuidado.

Las familias con mayores recursos pueden cubrir necesidades en el mercado, mientras que aquellas de ingresos más bajos, recurren a la oferta Estatal de servicios de cuidado.

Con quiénes suelen permanecer los niños y niñas según estrato social
En porcentaje de niños/as de 0 a 13 años. Año 2012



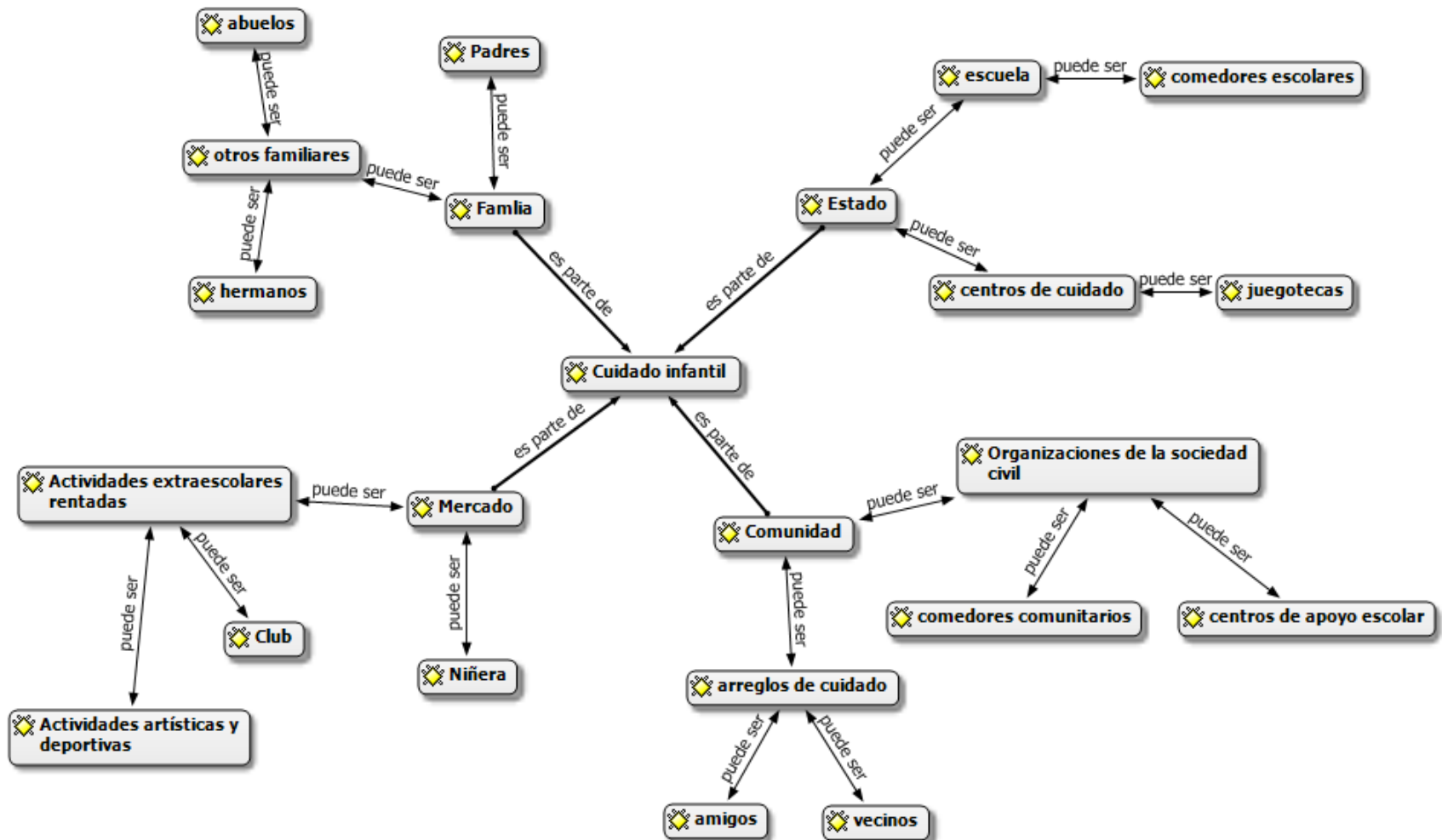
Fuente: elaboración propia sobre EDSA – BICENTENARIO 2010-2016 - ODSA

ARREGLOS DE “CUIDADO” EN EL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FAUR (2012) Analiza los “arreglos” de cuidado que se llevan a cabo tanto en la Ciudad como en la Provincia de Buenos Aires, desde la perspectiva de las mujeres madres – cuidadoras, distinguiendo cuatro situaciones típicas que no siempre se dan de forma exclusiva y que van modificándose con el tiempo:

- Madres como cuidadoras de tiempo completo
- El cuidado a cargo de otros familiares (que conviven o no con los niños
- El acceso a servicios de cuidado (educativos, comunitarios, asistenciales)
- La mercantilización del cuidado (vía jardines y/o servicio doméstico).

3. ¿CÓMO DESCRIBEN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS SUS PROPIOS PROCESOS DE CUIDADO?



FAMILIA

- PADRES:

“ [mi mamá] está conmigo, cocina, deja prepara mi cuñada la comida por si acaso que ella no está, ira la tele conmigo, se acuesta conmigo, me prepara la leche, me prepara la comida” Niña, 11 años, villa (monoparental)

“ [paso más tiempo] con mi mamá o con mis hermanas, sino con mi gata pero no cuenta como humana” Niña, 10 años, barrio de nivel medio alto (biparental)

“[mi mamá] limpia la casa, me lleva a la escuela, hace el aseo, prepara a mi hermana para irse al colegio, algunas veces va al supermercado, a veces hace papeles, y nos lleva al hospital” Niña, 9 años, villa (ensamblado)

- OTROS FAMILIARES:

“Por ejemplo ayer lo pasé casi todo el día con mis hermanos porque estuvimos todo el día acá en la tele....” Niño, 7 años – barrio de nivel medio alto (biparental)

“[mi hermano] duerme, a las 4 va a trabajar, de panadero, y mi hermana Cyndi, ella nos cuida, nos hace de comer, después de comer nos dice que comamos la fruta, nos vamos a dormir” Niña, 11 años, villa (monoparental)

“Cuando no estoy en la escuela, si hay paro, voy a la casa de mi abuela, la ayudo a cocinar, juego juegos de mesa, juego con mi perro, y algunas veces a casa de mi tía, o mi tía viene acá para cuidarme, juego con mi primo, juego con mi tía” Niño, 9 años, barrio de nivel medio alto (biparental)

ESTADO

- Centros de Cuidado

:

“Sí, y después volvemos acá, cuando me toca ir a la juegoteca los lunes me voy” Niño, 7 años, villa (ensamblado)

- Escuela

“Cuando vengo de la escuela, llego de la escuela, como con mi papá, mi hermana todo eso y hago la tarea...” Niño, 10 años, asentamiento urbano (biparental)

“ Como en la escuela todos los días” Niño, 6 año – villa (ensamblado)

MERCADO

- Actividades extra escolares rentadas:

“Sí, antes yo iba a un lugar que era los sábados para pasar tiempo y de ahí me hice un grupo de amigos y si no...” Niña, 11 años, barrio de nivel medio alto (biparental)

“El sábado, voy siempre al Club de Amigos, donde hago hockey y natación”. Niña, 8 años, Barrio de nivel medio alto (biparental)

“los martes a la tarde tengo natación, los jueves tengo gimnasia rítmica en un club, en el mismo club donde hago natación...” Niña, 9 años – Barrio de nivel medio alto (biparental)

- Niñera:

“Cuando salgo de la escuela, la combi me viene a buscar, no, me lleva para acá y yo vengo acá y meriendo con mi niñera y mi hermana”. Niña, 8 años, barrio de nivel medio alto (biparental)

“¿Y con quién pasas más tiempo? Y, con Betty [la niñera] pero no puedo jugar, porque ella tiene que cocinar para la cena, limpiar” Niña, 9 años, barrio de nivel medio alto (biparental)

COMUNIDAD:

- AMIGOS Y VECINOS

“Eh, a veces Manuela viene a mi casa como hoy. Y a veces yo voy a la casa de Manuela y jugamos con Saul, el hermano, el hermano de Manuela.” Niña, 6 años – Barrio de nivel medio alto (biparental)

“[me buscan en la escuela] mi mamá o el papá de mi mejor amigo que arreglamos para que me vaya a buscar” Niño, 9 años – Barrio de nivel medio alto (biparental)

- ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

“Como en el comedor, como con los vecinos, como con todos” Niño, 7 años – villa (ensamblado)

“Lunes y miércoles hago Tae Kwon do (...) en el apoyo... me duelen todos los brazos porque hice así... [y muestra una toma de tae kwon do]” Niño, 11 años – villa (monoparental)

4. EL ESTADO Y EL CUIDADO INFANTIL

¿Qué organismos del Estado son los responsables de garantizar el cumplimiento de este derecho, en el marco de los compromisos internacionales asumidos?

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (desarrollo social)

Objetivo: “Promover políticas que **garanticen el adecuado desarrollo psicológico, afectivo, social e intelectual de niños, niñas y adolescentes**, con especial énfasis en la atención de la primera infancia y acciones destinadas a fortalecer los derechos de los adultos mayores, propendiendo su inserción en la familia y en la comunidad, desde una perspectiva de integralidad”.

-Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En lo que refiere a la promoción regulación y fiscalización del cumplimiento de los derechos fundamentales de los trabajadores. Entre los mismos se encuentra todo lo relativo al **régimen de contrato de trabajo**, normas de protección, igualdad de oportunidades, protección de la maternidad y en la elaboración **ejecución y fiscalización de programas y regímenes integrados de seguridad social** en materia de riesgos de trabajo, maternidad, vejez, invalidez, muerte, cargas de familia, desempleo y otras contingencias de carácter social.

- *Ministerio de Educación:*

La autoridad de la aplicación de la Ley 26.206 de Educación nacional, la cual establece una serie de compromisos:

- Promover el aprendizaje y desarrollo de niños/as de 45 días a 6 años
- Universalizar los servicios educativos para los niños de 4 años
- Establecer la obligatoriedad escolar a partir de los 5 años
- Asigna a las autoridades jurisdiccionales la responsabilidad de **adoptar medidas para garantizar el acceso y permanencia en la escuela de alumnas embarazadas y madres y la presencia de salas de lactancia**

- *Ministerio de salud:*

Dirección nacional de maternidad e infancia, tiene a su cargo las intervenciones destinadas a la población materno infantil, siendo una de las funciones del ministerio la elaboración y ejecución de los **programas materno infantiles**

Ministerio de relaciones exteriores, comercio y culto :

- Subsecretaría de la mujer: **investigación y comparación** a escala regional de la problemática

Ministerio de Justicia, Seguridad y derechos humanos:

- Comisión de la Mujer, grupo interdisciplinario de trabajo en relación a la equidad de género y cuenta con un **área de “cuidado de cuidadores”**.

CONCLUSIONES

-En términos normativos, Argentina ha avanzado a partir de la adhesión a diversos instrumentos internacionales como la **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño**, **PIDESC**, y los reguladores de licencias parentales de trabajos.

- El papel de la **familia** en los procesos de cuidado relatados por los niños y niñas entrevistados es predominante, distribuido tanto en la familia nuclear como la familia extendida.

- Si bien el **Estado** ocupa un lugar de suma importancia en la oferta de servicios públicos de cuidado; existen espacios donde dichos servicios no llegan a canalizar completamente las **demandas de cuidado de las familias** y que las **OSC**, por ejemplo, cubre.

Si bien el Estado Argentino ha avanzado significativamente en términos normativos sobre la garantía de este derecho, aún queda camino por recorrer, en vistas de un **efectivo cumplimiento del derecho al cuidado de los niños y las niñas**.

MUCHAS GRACIAS

Muchas gracias

BARÓMETRO DE LA DEUDA SOCIAL DE LA INFANCIA
PROYECTO FONCYT 2195.

UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA

www.uca.edu.ar/observatorio